

# EL BASILISCO

**JAVIER PÉREZ JARA**

MATERIA Y RACIONALIDAD:  
SOBRE LA EXISTENCIA DE LA IDEA DE DIOS

**CARLOS M. MADRID CASADO**

ESPAÑA FRENTE A EUROPA:  
OLIVARES FRENTE A RICHELIEU

**JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PARDO**

LAS RELACIONES ESPAÑA-EUROPA EN LA JUNTA GENERAL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y  
LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE ESPAÑA

**ÍÑIGO ONGAY DE FELIPE**

LA «CONSTITUCIÓN EUROPEA» VISTA DESDE LA  
SOCIAL DEMOCRACIA: ¿POLÍTICA O ETOLOGÍA?

**JUAN FRANCISCO CASERO LAMBAS**

LO ESPAÑOL EN EUROPA

**JOSÉ MARÍA LASO PRIETO**

ESPAÑA Y EUROPA EN LA PERSPECTIVA ACTUAL

**JOAQUÍN ROBLES LÓPEZ**

EL CONSEJO DE EUROPA Y LA EDUCACIÓN DEL CIUDADANO

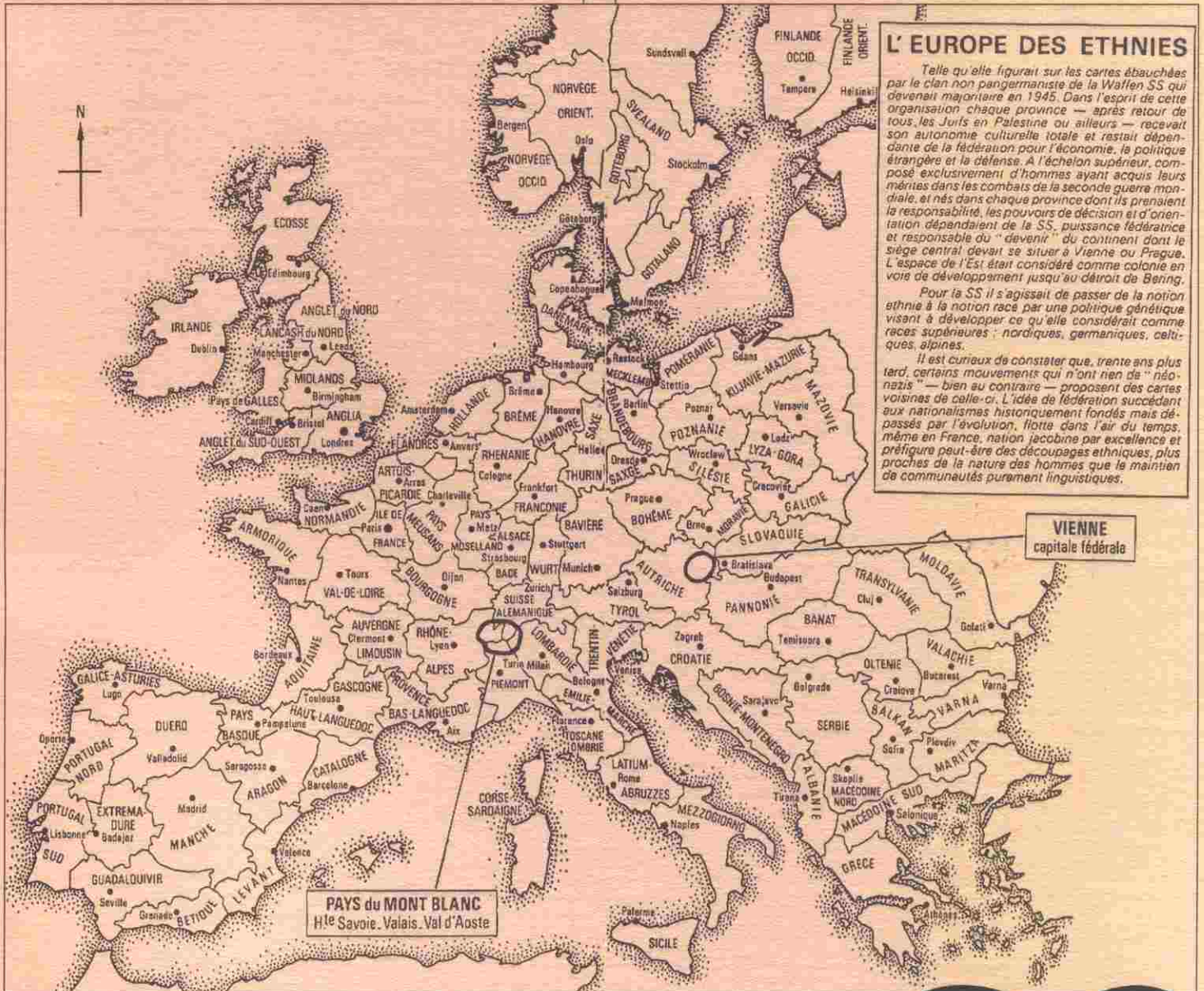
## L'EUROPE DES ETHNIES

Telle qu'elle figurait sur les cartes ébauchées par le clan non pangermaniste de la Waffen SS qui organisait chaque province — après retour de tous les Juifs en Palestine ou ailleurs — recevait son autonomie culturelle totale et restait dépendante de la fédération pour l'économie, la politique étrangère et la défense. A l'échelon supérieur, composé exclusivement d'hommes ayant acquis leurs mérites dans les combats de la seconde guerre mondiale, et nés dans chaque province dont ils prenaient la responsabilité, les pouvoirs de décision et d'orientation dépendaient de la SS, puissance fédératrice et responsable du «devenir» du continent dont le siège central devait se situer à Vienne ou Prague. L'espace de l'Est était considéré comme colonie en voie de développement jusqu'au détroit de Bering.

Pour la SS il s'agissait de passer de la notion ethnique à la notion race par une politique génétique visant à développer ce qu'elle considérait comme races supérieures: nordiques, germaniques, celtiques, alpines.

Il est curieux de constater que, trente ans plus tard, certains mouvements qui n'ont rien de «néonazis» — bien au contraire — proposent des cartes voisines de celle-ci. L'idée de fédération succédant aux nationalismes historiquement fondés mais dépassés par l'évolution, flotte dans l'air du temps, même en France, nation jacobine par excellence et préfigure peut-être des découpages ethniques, plus proches de la nature des hommes que le maintien de communautés purement linguistiques.

**VIENNE**  
capitale fédérale



**PAYS du MONT BLANC**  
H<sup>e</sup> Savoie, Valais, Val d'Aoste

**VICENTE RAGA ROSALENY**

OBSERVACIONES EN TORNO A LA TOLERANCIA  
Y LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS CULTURALES

**RUFINO SALGUERO RODRÍGUEZ**

LA NOVENA DE BEETHOVEN COMO  
ESPEJO DE LA BIOCENOSIS DE EUROPA

**FERNANDO RODRÍGUEZ GENOVÉS**

«IZQUIERDA POLÍTICA»,  
RESURRECCIÓN E INSURRECCIÓN

# 36

ISSN 0210-0088. SEGUNDA EPOCA

10 EUROS



# EL BASILISCO

Revista de Filosofía, Ciencias Humanas, Teoría de la Ciencia y de la Cultura  
ELBASILISCO. Segunda época. Número 36. Enero-Junio 2005

Artículos

**Director**  
Gustavo Bueno

**Editor**  
Gustavo Bueno Sánchez  
**Adjunto al Editor**  
Pelayo García Sierra

**Secretaría de Redacción**  
Sharon Calderón Gordo

**Consejo de Redacción**  
Gabriel Albiac López  
Mercedes Alvarez González  
David Alvargonzález  
Mariano Arias Páramo  
Carmen Baños Pino  
José María Botas Montes  
José Bolívar Cimadevilla Álvarez  
Oscar Clemotte Silvero  
Vicente Domínguez García  
Jose Manuel Fernández Cepedal  
Secundino Fernández García  
Alfonso Fernández Tresguerres  
Tomás García López  
Eduardo García Morán  
Felipe Giménez Pérez  
Manuel Asur González  
Antonio González Carlomán  
Santiago González Escudero  
José I. Gracia Noriega  
Alberto Hidalgo Tuñón  
Nicole Holzenthal  
Pablo Huerga Melcón  
Carlos Iglesias Fueyo  
Pedro Insúa Rodríguez  
Atilana Guerrero Sánchez  
José María Laso Prieto  
Antonio López Calle  
Ángel López Díaz  
José Carlos Lorenzo Heres  
Antonio Martínez Rodríguez  
Rosendo Merino Franco  
Enrique Moradillos García  
Daniel Muñoz Crespo  
Pelayo Pérez García  
Francisco J. Piquero Álvarez  
Juan José Plans  
Eliseo Rabadán Fernández  
Teófilo Rodríguez Neira  
José Manuel Rodríguez Pardo  
Elena Ronzón Fernández  
Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina  
Boris Santana Cabrera  
Pedro Santana Martínez  
Francisco Sobrino Beneyto  
Felicísimo Valbuena de la Fuente  
Manuel Varela Ferreiro  
Victor Vázquez Quiroga  
Jesús Vega López

**Suscripciones**  
Amparo Martínez Naves

Diseño: Piérides C&S  
Composición: Permeso S.L.  
Imprime: Baraza, Oviedo

Depósito Legal: O-343-78  
ISSN: 0210-0088 / CODEN: BASIET

Edición Electrónica:



<http://www.filosofia.org>  
[baset@filosofia.org](mailto:baset@filosofia.org)

Apartado 360 / 33080 Oviedo (España)

**Juan Francisco Casero Lambás**  
*Lo español en Europa* / 3

**José María Laso Prieto**  
*España y Europa en la perspectiva actual* / 11

**Joaquín Robles López**  
*El consejo de Europa y la educación del ciudadano* / 19

**Javier Pérez Jara**  
*Materia y racionalidad:  
sobre la existencia de la idea de Dios* / 27

**Carlos M. Madrid Casado**  
*España frente a Europa: Olivares frente a Richelieu* / 65

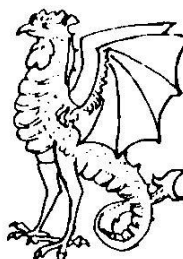
**José Manuel Rodríguez Pardo**  
*Las relaciones España-Europa  
en la Junta General del Principado de Asturias  
y la Guerra de Independencia de España* / 73

**Iñigo Ongay de Felipe**  
*La «Constitución Europea» vista desde la social democracia:  
¿política o etológica?* / 79

**Vicente Raga Rosaleny**  
*Observaciones en torno a la tolerancia  
y los derechos de las minorías culturales* / 85

**Rufino Salguero Rodríguez**  
*La Novena de Beethoven como espejo  
de la biocenosis de Europa. Reseña apologética  
materialista de un libro de Esteban Buch* / 89

**Fernando Rodríguez Genovés**  
*«Izquierda política», resurrección e insurrección* / 99



---

## BIOGRAFÍAS AUTORES

---

**Juan Fco. Casero Lambás (1949)** Abogado, socio director de diversos despachos de abogados y de asesoramiento económico-financiero y Agente de la propiedad Industrial. Ponente del Estatuto de Autonomía de Asturias (1979-1981). Ponente del Reglamento de la Junta General del Principado (1982) y de la Ley de organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias (1982). Autor de numerosos trabajos jurídicos y ensayos políticos y del Informe «Bases de la autonomía asturiana» (1979).

**J. M<sup>a</sup> Laso Prieto (1926)** Presidente de la Fundación Isidoro Acevedo. Miembro del Consejo Directivo de la Fundación de Investigaciones Marxistas y de los Consejos de Redacción de las revistas *Utopías-Nuestra Bandera* y *El Basilisco*. Fue presidente del Congreso de Filósofos Jóvenes de Barcelona (1977). Autor de *Introducción al pensamiento de Gramsci* (1973), con prólogo de Gustavo Bueno, de *Por qué leer a Gramsci* (1974), y coautor de *Los retos europeos* (1990), *La Perestroika y la perspectiva del socialismo* (1991), *El marxismo en el debate teórico cultural actual* (1991), *Tercer Mundo y NOEI* (1991), y *Gramsci y la izquierda europea* (1992), y sus memorias, *De Bilbao a Oviedo pasando por el penal de Burgos* (2002).

**Carlos M. Madrid Casado (1980)** Licenciado en Matemáticas. Doctorando en el programa «Entre Ciencia y Filosofía» de la UCM.

**Iñigo Ongay de Felipe (1979)** Licenciado en Filosofía por la Universidad de Deusto (Bilbao). En la actualidad se encuentra realizando su tesis doctoral.

**Javier Pérez Jara (1983)** Estudiante de Filosofía en la Universidad de Sevilla.

**Vicente Raga Rosaleny (1977)** Licenciado en Filosofía. Actualmente es becario FPU adscrito al Departamento de Metafísica y Teoría del Conocimiento de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.

**Joaquín Robles López (1964)** Licenciado en Filosofía por la Universidad de Murcia. Profesor del Instituto de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz» de Caravaca (Murcia).

**Fernando Rodríguez Genovés (1955)** Profesor de filosofía en Valencia. Es autor de *Razones para la ética: ensayos de ética autónoma y de humanismo racional* (1996) y *Saber del ámbito* (2001), además de colaborar en distintas revistas.

**José Manuel Rodríguez Pardo (1976)** Presidente del 39 Congreso de Filósofos Jóvenes (Gijón 2002). Doctor en Filosofía por la Universidad de Oviedo (junio 2004).

**Rufino Salguero Rodríguez (1965)** Licenciado en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas. Profesor de filosofía en un Instituto de Enseñanza Secundaria de Madrid.

---

## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

---

*EL BASILISCO, revista de Filosofía, Ciencias Humanas, Teoría de la Ciencia y de la Cultura, considerará para su publicación todos aquellos trabajos relacionados directamente con su temática y sus secciones, que le sean remitidos con este fin.*

*Se acusará recibo de oficio de todos los originales que sean enviados a la revista y se solicitará la adecuación de los mismos, en su caso, a los requisitos formales que se explicitan (sin que esto prejuzgue sobre su aceptación final). La revista informará a los autores, en el menor plazo posible, acerca de la aceptación o no de sus trabajos, una vez sometidos a los mecanismos de evaluación previstos, así como las previsiones de edición en función de las circunstancias de programación de los números. La revista se reserva el derecho de proponer a los autores modificaciones formales en sus trabajos cuando lo considere necesario.*

*Los trabajos deberán estar escritos en español y ser inéditos. En general, no se aceptarán trabajos publicados anteriormente, que hayan sido enviados al mismo tiempo a otra revista o que se encuentren en curso de publicación. Como indicación se recomienda que los artículos que se presenten, sin haber sido solicitados, no tengan una extensión superior a 12 páginas (de 1.800 caracteres).*

*Cada original deberá incluir el título del trabajo (que será conciso e informará al lector del contenido esencial del artículo); el nombre del autor y su dirección postal completa; un resumen informativo del contenido (que no exceda de 150 palabras); el texto principal; las notas y la bibliografía (en su caso). Si el original contiene tablas, cuadros o ilustraciones, se presentarán por separado (indicando en el texto el lugar donde deben insertarse). Las notas llevarán una numeración correlativa y se presentarán juntas al final del texto.*

*La revista agradecerá a los autores que utilicen procesadores de texto hagan llegar a la revista, junto con las copias impresas de su trabajo, un disco con los archivos que contengan el original (indicando el tipo de máquina y de programa de tratamiento de texto que se ha utilizado). Se sugiere, en este caso, para una eventual mejor utilización directa de estos textos, presentarlos sin justificar y sin palabras partidas.*

*Todos los trabajos se enviarán a la Secretaría de Redacción, El Basilisco, Apartado 360, 33080 Oviedo (España), en duplicado ejemplar, junto con una carta del autor principal en la que se ofrezca el original para su publicación en EL BASILISCO y se exprese si el trabajo es inédito o se encuentra sometido, simultáneamente, a examen para otra revista o publicación, así como cuantas circunstancias pueden parecer pertinentes a los efectos de su evaluación (incluyendo una breve referencia personal del autor, que incluya el año de nacimiento y sus datos biográficos y profesionales más relevantes).*



# Las relaciones España-Europa en la Junta General del Principado de Asturias y la Guerra de Independencia de España

José Manuel Rodríguez Pardo  
Gijón

---

## I. Prolegómenos. Antecedentes del levantamiento del 9 de mayo

---



El 19 de mayo de 1808 (hoy paradójicamente *Día de Europa*) se produjo en Oviedo el alzamiento contra el invasor francés, siendo la Junta general del Principado de Asturias la primera que se proclamó soberana frente a Napoleón, en un proceso paralelo en toda España. Estos sucesos venían precedidos de la crisis del Antiguo Régimen y el descontento de la nobleza, que provocaron el Motín de Aranjuez. El procurador general del Principado, Gregorio Jove Valdés, fue el primero en hacerse eco en Asturias de los acontecimientos de Madrid, criticando la presencia de tropas francesas: el 31 de marzo en la Diputación felicitó al nuevo Rey y criticó la presencia de tropas francesas en España, para después encabezar una manifestación de estudiantes en Oviedo a favor de Fernando VII. Sin que se supiera nada del 2 de mayo, ya el día 5 en Gijón se produjo una reacción popular contra el cónsul francés por la distribución de un folleto que atacaba a España y los Borbones<sup>1</sup>.

En este contexto se produce un levantamiento de carácter popular, apoyado y dirigido desde las instituciones y las clases dirigentes existentes entonces (clero, nobleza, burguesía), tomando forma definida con la proclamación de la Junta del Principado como soberana el 25 de mayo de 1808, en una guerra que no acabaría hasta 1814 (en la región asturiana hasta 1813 no concluirían las operaciones

militares). Este acontecimiento ha dado en interpretarse de muy diversas maneras, según las concepciones que sobre Oviedo y el Principado de Asturias se tengan y su lugar en España y en el mundo. Así, quien conciba el Principado como una región más, entenderá los sucesos de 1808 desde la dinámica interna de la región, sin mayores influencias, y a lo sumo lamentará la desaparición de la Junta del Principado en un proceso que abarca desde 1813, cuando es sustituida por una Diputación Provincial, hasta la caída del Antiguo Régimen, tras el fallecimiento de Fernando VII, en 1835, como parte de un proceso de uniformismo centralizador. Quien vea a Asturias como nación independiente, lo verá desde la perspectiva del 25 de mayo como día de Asturias, sustituyendo la actual festividad del 8 de septiembre por otra en principio más acorde a la historia regional. Quien mire desde la perspectiva de Asturias y su influencia en el mundo, dentro del contexto de España, podrá elevar sus miras mucho más allá, a nuestro entender. Pero para ver la potencia de estas distintas posiciones habrá que explorar sus límites y posibilidades, no sólo respecto a interpretar este acontecimiento, sino sobre la concepción que tienen acerca de la región.

---

## II. Interpretación regionalista y nacionalista

---

Desde esta perspectiva, Asturias nacería como un reino minúsculo resistente ante los árabes que habían invadido la Península Ibérica, cuya escasa trascendencia justificaría su marginación con el paso de los siglos: de Covadonga a Alfonso III, pasando por Alfonso II, con la corte trasladada a León por García I, el reino de Asturias es marginado, durante el curso del siglo X, hasta convertirse en la simple *provincia asturiense*, según los diplomas

---

(1) Francisco Carantoña Álvarez, «La crisis del Antiguo Régimen y el comienzo de la revolución liberal (1808-1833)», en *Historia de Asturias*, Tomo III. Prensa Ibérica, Oviedo 1990, págs. 619-620.

de los siglos XI y XII. Esta es la perspectiva de autores como Alfonso Menéndez González<sup>2</sup>; así

la desaparición de la corte convierte a la región en una zona marginal a los acontecimientos de la política palatina<sup>3</sup>.

Posteriormente, la creación del Principado de Asturias en 1388, a juicio de este autor, estaría motivada por las corrientes separatistas de los nobles asturianos, por afianzar el poder real y pacificar el territorio, tras la rebelión del Conde de Noreña, D. Alfonso Enríquez —bastardo de Enrique II— contra la Corona (1381-1383), además de por la ayuda inglesa a la independencia de Portugal<sup>4</sup>. Se trataría fundamentalmente de un privilegio que buscaría frenar las ansias independentistas de los nobles asturianos, bien producto de las relaciones internas, bien por incitación inglesa.

Desde esta perspectiva regionalista, Alfonso Menéndez supone que hay una continuidad en las siguientes Juntas posteriores a los sucesos del 9 de mayo de 1808, como si fueran la misma y tuvieran el mismo significado. Así, con la Guerra de la Independencia se abre una profunda crisis institucional de la que el Antiguo Régimen y la Junta en particular no se recuperan. Aunque la Junta General se disuelve al ser creada la Junta Suprema el día 25 de mayo, siendo reemplazada por sucesivas juntas (la *Junta Provincial de Observación y Defensa* del Marqués de la Romana a partir de mayo de 1809; la *Junta Superior de Armamento y Defensa* desde mayo de 1810, y la *Junta Superior Provincial* en agosto de 1811, disuelta finalmente en 1813 por orden de las Cortes de Cádiz)<sup>5</sup>,

Las «juntas» que han sustituido a la General, parecen más bien ramas del viejo tronco parlamentario asturiano. Al menos, el personal político que en ellas se mueve deriva parte de su experiencia del viejo esquema institucional. Son próceres, diputados de la General, quienes hallamos en «la Suprema» y en la de «Observación y Defensa».<sup>6</sup>

De este modo, según Menéndez, la trayectoria de la Junta sería la del organismo natural de representación asturiana, y sus cambios sólo estarían en función de las propias disensiones de la oligarquía dominante en la región, que iría declinando a raíz de los vaivenes de restauración de 1814 y del Trienio Liberal, para ser extinguida por Real Decreto de 21 de septiembre de 1835<sup>7</sup>, víctima de las reformas centralistas y uniformadoras que habrían hecho desaparecer la «natural representación» de los asturianos, sustituida por un nuevo modelo que «no recogía las plurales características del Estado Español [sic]»<sup>8</sup>.

De hecho, una perspectiva más cercana al nacionalismo incidirá especialmente en el detalle, único a su juicio, de

(2) Alfonso Menéndez González, *Elite y poder: la junta general del Principado de Asturias 1594-1808*. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo 1992, pág. 45.

(3) Alfonso Menéndez González, *op. cit.*, pág. 46.

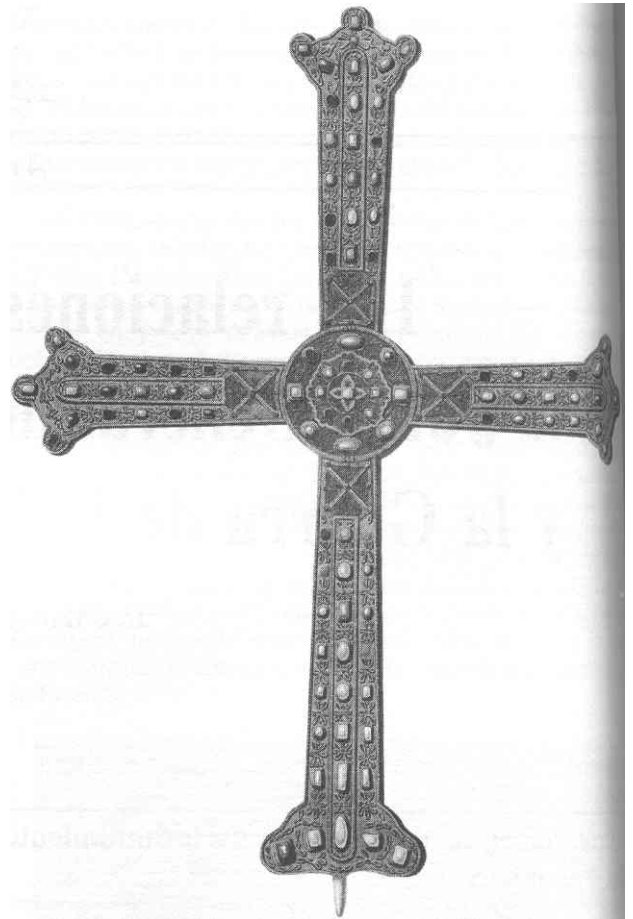
(4) Alfonso Menéndez González, *op. cit.*, págs. 49-50.

(5) Alfonso Menéndez González, *op. cit.*, págs. 823-824. El discurrir institucional durante los años de guerra lo veremos con mayor detalle en sucesivos epígrafes.

(6) Alfonso Menéndez González, *op. cit.*, págs. 824-825.

(7) A. Menéndez González, *op. cit.*, págs. 825-826 y 828-833.

(8) Francisco Carantoña Álvarez, «La crisis del Antiguo Régimen y el comienzo de la revolución liberal (1808-1833)», pág. 631.



que el 25 de Mayo existe una proclamación de la Junta como soberana, y así, según Francisco Carantoña,

desde el 28 de mayo la Junta General adquiere el carácter de Junta Suprema. Es decir, gobernará Asturias asumiendo la soberanía, sin reconocer ningún poder superior hasta que el 25 de setiembre se constituya la Junta Central en Aranjuez.<sup>9</sup>

Aunque desde una perspectiva abiertamente nacionalista, lo decisivo será el carácter de nueva Junta, opuesta a la tradicional, de la que el 25 de mayo se declara soberana, sin reconocer autoridad superior sobre ella.

### III. La perspectiva española

Sin embargo, a pesar de las interpretaciones claramente partidistas de quienes se manifiestan a favor de una Junta regionalista e incluso abiertamente nacionalista, los propios documentos no encajan bien con este punto de vista: el Principado de Asturias se funda para que la Monarquía española tenga su origen no en el Reino de Castilla existente entonces, sino en la monarquía ovetense originaria, un origen que convierte a la española en la monarquía más antigua de Europa, por encima de la inglesa o la francesa (buscando así también que el duque de Lancaster cesase en sus intenciones de ocupar el trono castellano). Como el propio Alfonso Menéndez señala, aunque de puntillas y sin darle demasiada importancia, existe un albalá real de Juan II en el que declara que

(9) Francisco Carantoña Álvarez, *op. cit.*, págs. 621-622.

todas las ciudades y villas y lugares de Asturias de Oviedo fuesen mayorazgo para los príncipes de Castilla y León así como era y es el Delfinazgo en Francia, y que no se diesen ni pudiesen dar [...]»<sup>10</sup>

Por lo tanto, el Principado de Asturias, lejos de ser una región marginal, tiene un papel fundamental en la Historia de España, sobre todo la contemporánea, pues fue desde este lugar donde se diseñaron los distintos levantamientos que suponen el germen de nuestra nación política, extendidos casi de forma paralela a América. Si la proclamación de la Junta General tuvo tanta importancia en todo el mundo no fue por su carácter regional, sino precisamente por estar ligada a una sociedad política de carácter imperial como era España entonces, lo que permitió su enorme difusión e influencia.

Así, la Junta General del Principado no será un órgano de las oligarquías locales con sus propios ritmos, sino una institución española del Antiguo Régimen, limitada por la Real Audiencia de Asturias desde 1717 como órgano de control al servicio del poder central. Presidida por un regente, asumió también funciones de juzgado de instrucción y apelación frente a abusos de los privilegiados le habían sido formuladas. La oposición de la Junta General a la Real Audiencia sería constante a lo largo del siglo, y a raíz de la crisis de 1808 será aquella la que tome la iniciativa revolucionaria, al producirse el desmoronamiento del Estado central<sup>11</sup>.

De hecho, aun señalando y lamentando estos detalles de la pérdida de un órgano de poder en el centralismo imperante, como hace el liberal Fermín Canella<sup>12</sup> esto bien puede reivindicarse desde el mito liberal y romántico de la «España eterna», y la influencia del Reino de Oviedo en la historia de España: el título imperial renovado por los Reyes de León y después de Castilla como «orígenes de la Nación española»<sup>13</sup>. Incluso Pérez Galdós señalaba que las guerrillas organizadas contra los franceses no eran sino una *anamnesis* (diríamos nosotros) de la forma de guerrear de los señores y monarcas medievales (iniciados en la monarquía ovetense):

Yo traigo a la memoria la lucha con los romanos y la de siete siglos con los moros, y me figuro qué buenos ratos pasarían unos y otros en esta tierra, hostigados constantemente por los Empecinados de antaño. Guerrillero fue Viriato, y guerrilleros los jefes de mesnada, los adelantados, los condes y señores de la Edad Media.<sup>14</sup>

(10) Ver Alfonso Menéndez, *op. cit.*, págs. 50-51. El albalá real de Juan II podemos encontrarla recopilada en Juan Pérez de Guzmán, *El Principado de Asturias. Bosquejo histórico-documental*, Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid 1880, pág. 305, citado de la «Escritura de confirmación del Principado e institución del Mayorazgo de Asturias».

(11) A. Menéndez González, págs. 281 y ss.; Alicia Laspra Rodríguez, *Intervencionismo y revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)*, RIDEA, Oviedo 1992, págs. 49-50.

(12) Fermín Canella Secades, *Memorias asturianas del año ocho*, Imprenta de Flórez, Gusano y Compañía, Oviedo 1908, págs. 46-48.

(13) En palabras de Claudio Sánchez Albornoz, *Orígenes de la Nación española. El Reino de Asturias (Selección)*, Sarpe, Barcelona 1985.

(14) Benito Pérez Galdós, *Episodios Nacionales*, 9 (1874): «Juan Martín «El Empecinado»», Ed. de Círculo de Lectores, Barcelona 1984, págs. 55-56.

Ahora bien, además de reconocer esta perspectiva española, la situación es de gran confusión, pues es falso que exista una única Junta durante este período, sucediéndose distintas instituciones cuya organización no es equivalente. Asimismo, nos encontramos en una época en la que queda en cuestión la estructura del Antiguo Régimen: secuestrada la monarquía, retenida en Bayona por la dinastía intrusa, surgirá la posibilidad de organizar políticamente España de otro modo. Así, la perspectiva de algunos de los diputados rebeldes no es sólo la de restaurar el Antiguo Régimen frente a la Europa napoleónica, configurada frente a la izquierda de primera generación, y combatida principalmente por Inglaterra; hemos de tener en cuenta también la perspectiva de los diputados liberales (la izquierda liberal) presentes entre los patriotas.

#### IV. La configuración de las distintas Juntas y la Guerra de Independencia

Ignorante de los sucesos del 2 de mayo, el 3 de mayo de 1808 la Junta General del Principado se convoca de forma ordinaria en la Sala Capitular de la Santa Iglesia Catedral. Sin embargo, el día 9 de mayo, una vez recibido el correo proveniente de Madrid por la ciudad de Oviedo, y con él las noticias sobre el 2 de mayo, se produce una revuelta contra los franceses. No puede decirse, salvo desde el romanticismo decimonónico, que esa misma Junta fue la que se constituyó en *Asamblea popular*<sup>15</sup>, pues los acon-



(15) Fermín Canella Secades, *Memorias asturianas*, pág. 48.

tecimientos fueron variando desde que los vecinos de Oviedo leyeron la correspondencia de sus familiares en Madrid narrando el 2 de mayo, lo que les enardeció y compelió a impedir la publicación del bando de Murat recibido por la Junta, convocada extraordinariamente a solicitud de Gregorio Jove y García del Busto, quienes acordaron inicialmente la creación de un ejército asturiano.

Sin embargo, esos acuerdos fueron ignorados al remitir la presión popular, lo que aprovechó la Audiencia para que la Junta obedeciese a Murat y el día 13 derogase lo acordado, enviando una exposición exculpatoria a Madrid. Renovada la agitación, un grupo de patriotas —García del Busto, Ramón de Llano Ponte y Gregorio Piquero, entre otros— organizaron un golpe de mano que se realizó el día 25, cuando ya se conocía la convocatoria de Cortes en Bayona. Los rebeldes se hicieron con la ciudad, crearon una Junta suprema y obligaron a jurar fidelidad a Fernando VII a las autoridades, encarcelando a quienes se resistieron. Fue el 25 de mayo cuando triunfó efectivamente la sublevación en Asturias contra los franceses, comenzando de hecho la Guerra de la Independencia y un proceso revolucionario que habremos de estudiar con cierto detalle<sup>16</sup>.

Así, no es la Junta original y clásica, de carácter cada vez más afrancesado, quien proclama la guerra contra Napoleón, sino un grupo de personajes ligados a la clase dirigente del Principado, cuyo patriotismo no ofrecía dudas. Y para evitar obstáculos de parte del gobierno intruso, la nueva Junta se declara soberana y no reconocerá al regente de la Audiencia, al tiempo que organizará una embajada a Inglaterra —la primera que llegó a Londres, integrada por el joven vizconde de Matarrosa y futuro conde de Toreno y Andrés Ángel de la Vega Infanzón, para lograr apoyo contra Napoleón<sup>17</sup>—, creando asimismo cuatro *Ministerios: Estado, Hacienda, Gracia y Justicia y Guerra*<sup>18</sup>. Además, y esto es algo que luego se ve obligado a reconocer Carantoña, la Junta se declaró soberana no para reclamar la independencia<sup>19</sup>, sino en tanto depositaria de la soberanía que correspondía legítimamente a la dinastía borbónica secuestrada, mientras no volviera a ocupar el trono, objetivo primero y acuciante (la convocatoria de Cortes en Bayona era inminente) de esta Junta. De ahí que, en lugar de proseguir su carácter de soberana, se convierta en *Junta Superior de Observación y Defensa* a partir de la constitución de la *Junta Central del Reino* el 25 de septiembre, lo que demuestra que la «nación» por la que se alzaba era la española.

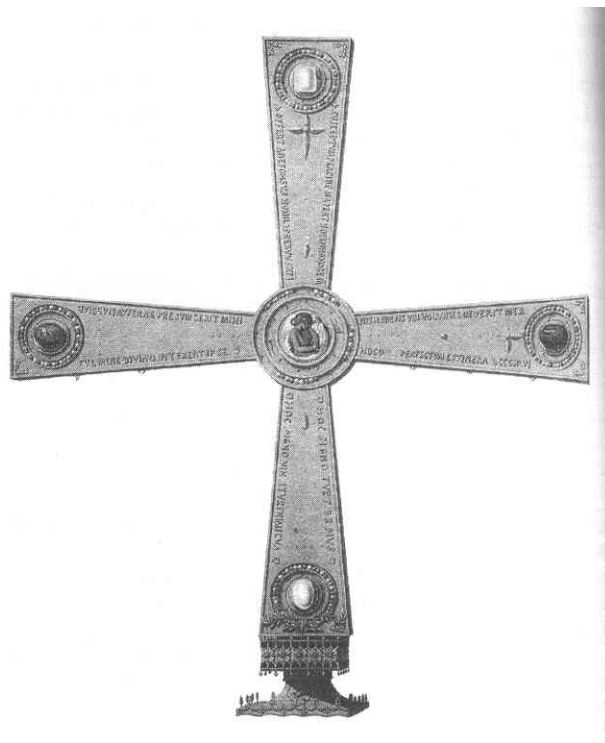
Con estos antecedentes, la guerra en Asturias se caracterizó inicialmente por el intervencionismo en otras regiones vecinas, como León o Cantabria, con batallas como la de Espinosa de los Monteros, sin sufrir ataques importantes hasta mayo de 1809 (cuando La Romana disuelve la Junta y crea la *Junta de Armamento y Observación*), con la derrota de Ballesteros en Santander, sucediéndose entradas francesas en enero de 1810, con algunas alternativas (el 4 marzo de ese año Arce, a petición de la Junta Central, tras derrocar a

La Romana, instaura la *Junta Superior de Armamento y de Defensa del Principado*), y manteniéndose hasta el 14 de junio de 1811, con Ney y Bonnet (vencido por Losada, quien instauró el 21 de Agosto de 1811 la denominada *Junta Superior*), quien volvería desde el 4 de noviembre de 1811 al 24 de enero de 1812 y, por último, del 17 de mayo al 14 de junio de ese año. Sin embargo, el territorio se mantuvo libre, en especial el occidente, refugiándose las sucesivas juntas en él. En operaciones militares de poca envergadura, destacó la guerrilla, con los generales Pedro de la Bárcena, Francisco Javier Losada y Juan Díaz Porlier<sup>20</sup>.

## V. La influencia inglesa

Un aspecto poco conocido pero sin duda muy importante de este período es el papel jugado por Inglaterra, no sólo por su ayuda a España en su lucha contra Francia, sino en la influencia que ejercieron en el curso de la guerra y en los asuntos españoles en general, principalmente bajo la dirección del ministro Canning<sup>21</sup>. Así, desde la perspectiva inglesa, como señala Alicia Laspra, la fórmula de Napoleón como *liberador* de Europa falla en España, y los ingleses se vieron en la sorprendente situación de ser ellos los «liberadores» de Europa, desde la perspectiva de ese Antiguo Régimen que representaban, frente a Napoleón<sup>22</sup>.

Sin embargo, más problemático resulta señalar el carácter de ese intervencionismo inglés en España. Raimundo Carr,



(16) Francisco Carantoña Álvarez, «La crisis del Antiguo Régimen y el comienzo de la revolución liberal (1808-1833)», en *Historia de Asturias*, Tomo III, Prensa Ibérica, Oviedo 1990, págs. 620-621.

(17) Francisco Carantoña, *op. cit.*, págs. 621-622.

(18) *Memorias asturianas*, pág. 49.

(19) Francisco Carantoña Álvarez, *La guerra de independencia en Asturias*, Silverio Cañada, Madrid 1984, pág. 83.

(20) Francisco Carantoña, *op. cit.*, pág. 623; *Memorias asturianas*, págs. 51-55.

(21) El estudio más completo sobre esta problemática es el de Alicia Laspra Rodríguez, *Intervencionismo y revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)*, RIDEA, Oviedo 1992.

(22) Alicia Laspra, *op. cit.*, págs. 17-18.

prologuista del libro de Laspra, caracteriza las relaciones entre España e Inglaterra en ese período como intervencionismo «en los asuntos de una nación inferior»<sup>23</sup>, algo en lo que parece asentir la autora al señalar la incipiente revolución industrial inglesa y su importancia en la ayuda sostenida a toda Europa contra Napoleón<sup>24</sup>. Pero estos datos económicos no resultan concluyentes, pues la Inglaterra de Jorge III era una sociedad del Antiguo Régimen, como la propia Laspra reconoce<sup>25</sup>, que ni pudo dominar a una supuesta «potencia de segundo orden» —que no hacía tanto había colaborado, por medio de Bernal de Gámez, para la independencia de las «trece colonias», germen de los Estados Unidos de América—, ni controlar la América Hispana, salvo bajo la forma del «gobierno indirecto», el mismo que aplicaba a sus colonias bajo la forma característica de un imperio *depredador* —buscando promover la independencia de la zona para poder establecerse en Hispanoamérica<sup>26</sup>—. Las relaciones España-Inglaterra eran las propias de dos imperios enfrentados secularmente, con un nuevo rumbo ahora que el enemigo común (Napoleón) obligaba a España a firmar la paz.

Un acontecimiento sucedido en estas relaciones quizás nos sirva para explicar más acertadamente las relaciones España-Inglaterra en este período. Se trata de la actividad del Marqués de la Romana, general de un grupo de tropas españolas de élite que se encontraban en el Reino de Etruria (hoy Dinamarca) desde 1807 en base a los acuerdos del «Príncipe de la Paz» (Godoy) y Napoleón. Uno de los objetivos que se marcan los comisionados españoles presentes en Londres, aparte de conseguir pertrechos y municiones, es repatriar al marqués y sus efectivos<sup>27</sup>. Y fue precisamente el Marqués de la Romana quien jugó un papel favorable a los intereses del gobierno británico, que no eran otros que controlar la guerra en Asturias, por medio de anglófilos como Andrés Ángel de la Vega Infanzón, servidor de La Romana en la Junta que estableció<sup>28</sup>; aprovechando la impopularidad de algunas decisiones de la Junta entre la nobleza y el clero, La Romana, que gozaba del prestigio entre los británicos<sup>29</sup>, dio un golpe de estado. Sin embargo, una vez consumado el golpe, los apoyos para La Romana fueron mucho menores de los esperados<sup>30</sup>, lo que sumado a la primera invasión francesa del Principado de Asturias, convirtieron a la Junta de La Romana en itinerante, dejando a la región en estado de indefensión<sup>31</sup> y frustrando las expectativas inglesas, siempre dependientes de la agitación guerrillera del *Marquesito* Porlier y otros.

(23) R. Carr, «Prólogo» a Alicia Laspra, *op. cit.*, pág. 13.

(24) Alicia Laspra, *op. cit.*, págs. 34-35.

(25) Alicia Laspra, *op. cit.*, pág. 53.

(26) Alicia Laspra, *op. cit.*, págs. 100-102.

(27) Alicia Laspra, *op. cit.*, págs. 95-96.

(28) Alicia Laspra, *op. cit.*, pág. 128.

(29) Alicia Laspra, *op. cit.*, pág. 241. Francisco Carantoña señala que el comisionado inglés Carroll le escribe a La Romana el 28 de marzo señalándole de forma insidiosa que «la Junta mandaba, de hecho, el ejército en todos los sentidos. Ellos ejercen un poder absoluto y se han hecho sumamente nocivos al pueblo de la provincia; estando actualmente dirigida de un modo completo, por la voluntad y el capricho de tres o cuatro individuos». *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Silverio Cañada, Gijón 1989, pág. 119.

(30) Alicia Laspra, *op. cit.*, págs. 248-249.

(31) Alicia Laspra, *op. cit.*, pág. 130.

Por lo tanto, Inglaterra trató de mediar en la propia «dialéctica de clases» (la hostilidad que se había ganado la Junta frente a sectores como el clero, y la nobleza desplazada por los liberales) producida con la revolución que se desarrollaba paralelamente en España a la Guerra de Independencia, para así tratar de favorecer sus propios intereses (opuestos a su vez a un tercero, Francia) en lucha con una España que no puede considerarse como una «potencia inferior», al menos hasta ese momento. Sin embargo, huido La Romana, no tardó en mediar Jovellanos para extirpar el problema creado:

Gracias a las protestas de los representantes asturianos en la Junta Central —Jovellanos y el marqués de Camposagrado— fueron convocadas elecciones a nueva Junta en 1810<sup>32</sup>,

para intentar cubrir el vacío provocado por la estampida de La Romana ante la invasión francesa.

## VI. El liberalismo como izquierda genuinamente española

La declaración de guerra que la Junta soberana realiza el 25 de mayo de 1808 busca reponer en el trono a quien se considera su legítimo ocupante, Fernando VII. Pero esta voluntad inicial de vencer al usurpador francés se transforma, pues la desaparición de la autoridad real propicia una revolución que pone en cuestión la estructura del Antiguo Régimen, ya tambaleante, lo que hace que no sólo pueda hablarse de defensores retrógrados de la monarquía absoluta, sino también de diputados *liberales*, que al mismo tiempo combaten no sólo contra la invasión francesa, que representa a la primera generación de la izquierda definida, sino también a los representantes del Antiguo Régimen, a los *serviles* (recuperando la vieja distinción escolástica entre *artes liberales* y *artes serviles*), para lograr instaurar una nación política de ciudadanos libres e iguales (lo que implica el *uniformismo* y la eliminación de privilegios del Antiguo Régimen), aunque sin menospreciar la tradición española, el Reino de España realmente existente (con sus leyes y Partidas medievales, introducidas como preámbulo en la Constitución de 1812), para poder llevar a cabo ese proyecto.

El liberalismo se constituye así como segunda generación de izquierda política enfrentado a la primera generación jacobina, personificada en los partidarios de José I, es decir, los *afrancesados* (Miguel de Azanza, Meléndez Valdés, Sempere y Guarín, &c.)<sup>33</sup>. Declarada su fe en la constitución de Bayona, impuesta por una nación extranjera, los liberales sólo podían verles (como así objetivamente eran) como traidores. Liberales enfrentados a su vez a los *serviles* y postulando una Constitución que retiraba la soberanía al monarca y abolía la Inquisición y el Voto de Santiago, al tiempo que se enfrentaba a quienes sólo veían la necesidad de restaurar la monarquía<sup>34</sup>. Jovellanos ejemplifica sin duda esa posición de la izquierda española: partiendo de una

(32) Francisco Carantoña, «La crisis del Antiguo Régimen y el comienzo de la revolución liberal (1808-1833)», en *Historia de Asturias*, Tomo III, Prensa Ibérica, Oviedo 1990, pág. 622.

(33) Gustavo Bueno, *El mito de la izquierda*, Ediciones B, Barcelona 2003, págs. 175-176.

(34) *El mito de la izquierda*, págs. 178-179.



nación política constituida, pero opuesta a su sometimiento a potencias extranjeras, señala que la legitimidad debía surgir de sus instituciones tradicionales; de ahí la importancia de la figura de la Corona, aunque siempre incapacitada para enajenar el Estado en su beneficio: en la Constitución de 1812 — en cuyas Cortes de Cádiz destacaron Agustín Argüelles y el Conde de Toreno<sup>35</sup> — decía el art. 172 que

no puede el Rey enajenar, ceder o permutar provincia, ciudad, villa o lugar, ni parte alguna, por pequeña que sea, del territorio español.

Así, entre los miembros de la Junta de 1808 no sólo destacan los *absolutistas* Inguanzo o Cañedo, sino también Álvaro Flórez Estrada, liberal y figura máxima que impulsó la convocatoria (aunque fallida) de Cortes en Oviedo, artífice de la elección de Jovellanos como representante de Asturias en la Junta Central (lo era en la del Principado de forma nominal), donde el ilustrado gijonés tendría un destacado protagonismo. En sus cartas con Miguel de Azanza y Cabarrús durante junio de 1808, y con Lord Holland por otro, Jovellanos muestra cómo los afrancesados, deseosos de presentarle como víctima del absolutismo y favorable a ellos, sirven a un intruso, el rey José, y que España, si le falla la monarquía, sabría vivir sin rey y gobernarse sin él, buena muestra de ese proceso de *holización* y de *centralismo uniformizador*<sup>36</sup> que le caracteriza y que tanto parece asustar a quienes defienden una posición regionalista sobre estos acontecimientos. Por otro lado, en la correspondencia con el *whig* Lord Holland señala la sustitución del monarca por un nuevo poder legislativo mucho más fuerte<sup>37</sup>, posición que marca distancias con la revolución inglesa de 1688, que no pasa de ser algo similar a las luchas entre patricios y plebeyos en la República de Roma los propios *whigs* quienes se declaren varias décadas después como *liberales*<sup>38</sup>, asimilando la experiencia española, y no antes. Es en España, país católico, donde se funda el liberalismo político, y no en un país anglosajón, en contra de lo que suele defenderse en muchos cenáculos hoy día.

## VII. Final

Desaparecidos los afrancesados y acabada la Guerra de Independencia, los liberales sufrieron represión tras la vuelta del absolutismo en 1814: Flórez Estrada y Toreno tuvieron que exiliarse, Argüelles fue encarcelado, el general Porlier fue ejecutado, &c.<sup>39</sup>; la política española en el siglo XIX estaría marcada por la oposición entre *liberales* y *serviles*. La presencia de una izquierda española que habría resultado superviviente frente a la izquierda de la Europa napoleónica, marca sin duda el significado profundo de la posición de España frente al resto de Europa, el de una izquierda genuinamente española, el liberalismo, frente a la izquierda napoleónica de primera generación, y a su vez frente a la

influencia del moribundo Antiguo Régimen. Incluso podría decirse, usando los términos de la Leyenda Negra, que el Trienio Liberal, que encarnaba la forma política más avanzada del momento, fue eliminado por el *retraso histórico* y el oscurantismo que suponía del absolutismo imperante en el resto de Europa, encarnado en la Santa Alianza y los Cien Mil Hijos de San Luis.

Esta izquierda liberal tuvo una gran influencia al estar asentada en un Imperio universal, lo que favoreció su expansión por toda América<sup>40</sup> y su contagio en otros imperios rivales; incluso fueron los ingleses quienes acogieron este nuevo concepto político (*liberal*) para hablar del *liberal party* (en realidad, los *whigs*) a mediados del siglo XIX. Asimismo, bajo su influjo, surge el nacionalismo español como superación del Antiguo Régimen<sup>41</sup>, que a pesar de sus triunfos parciales irá dejando huella en la sociedad española: en la Constitución de 1876, la de la Restauración Borbónica tras la accidentada I República, el art. 55 disponía que

El Rey necesita estar autorizado por una ley especial: Primero, para enajenar, ceder o permutar cualquiera parte del territorio español.[...]

ejemplo de la *racionalización por holización* realizada durante el siglo XIX, y que otras corrientes más *serviles* no pudieron disolver (incluso teniendo que convertirse ellas mismas en *liberales*, pese a las exhortaciones de la Iglesia católica).

Por lo tanto, podríamos decir que los acontecimientos de 1808 sirvieron para acentuar las relaciones conflictivas ya existentes entre España y Europa, bajo la forma de tres entidades civilizadas (España, Francia e Inglaterra) que, en virtud de su homogeneidad, querían lo mismo: imponer sus concepciones y dejar su influencia en el mundo; el mundo hispánico se organiza bajo la férula de ese liberalismo decimonónico, para bien y para mal, opuesto a Inglaterra y Francia. Aun liquidada entre las fuerzas políticas existentes en España (no existe una fuerza política liberal siquiera de mínima importancia entre nuestros partidos políticos, salvo algunas tendencias entre la socialdemocracia y los democristianos imperantes), la influencia de esta izquierda liberal es notable, y se continúa en la forma de la monarquía parlamentaria de 1978 bajo la que hoy día vive España.



(40) España frente a Europa, Alba, Barcelona 1999, págs. 383-384.

(41) España frente a Europa, págs. 366-367.

(35) Francisco Carantoña, «La crisis del Antiguo Régimen ...», pág. 624.

(36) Silverio Sánchez Corredera, *Jovellanos y el jovellanismo, una perspectiva filosófica*, Pentalfa, Oviedo 2004, pág. 177.

(37) Silverio Sánchez Corredera, *Jovellanos y el jovellanismo*, págs. 192-193.

(38) Gustavo Bueno, *El mito de la izquierda*, Ediciones B, Barcelona 2003, págs. 180-181.

(39) Francisco Carantoña, *op. cit.*, pág. 625.